



República Dominicana

*Ministerio de Hacienda*  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO  
**DIGEPRES**  
*"Año del Fomento de la Vivienda"*

21 DIC 2016

**C I R C U L A R**

No.: **25**

**A LOS :** Ministros, Directores Generales, Autoridades de Organismos Especiales, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros, Instituciones Públicas de la Seguridad Social y Empresas Públicas no Financieras.

**ASUNTO :** Incremento de Personal Civil y de Seguridad.

La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Órgano Rector del Sistema Presupuestario Dominicano, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No.423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, con la finalidad de mantener ajustado el nivel de gasto del gobierno en el renglón de remuneraciones, de acuerdo a las apropiaciones presupuestarias institucionales, establece lo siguiente:

Ninguna Institución de la Administración Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros, las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, así como las Empresas Públicas no Financieras que reciben transferencias del Gobierno Central, podrá incluir en su nómina incrementos de personal o asignar recursos adicionales para el pago de personal de seguridad, sin contar con una certificación de disponibilidad de apropiación emitida por esta Dirección General de Presupuesto.

Además, deberán tener la aprobación del Ministerio Administrativo de la Presidencia y cumplir con los procedimientos administrativos dispuestos por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Atentamente,

**LUIS REYES SANTOS**

Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad  
Director General de Presupuesto



LRS/FG/lss